

## Dirección de Alimentos y Bebidas

Alerta No. 083-2025  
Bogotá, 10 Marzo 2025

### JARABE R-13. Bebida con proteína aislada de suero y colágeno.

**Nombre del producto:** JARABE R-13. Bebida con proteína aislada de suero y colágeno.

**Registro sanitario:** RSAV19I22015 (cancelado)

**Fuente de la alerta:** Denuncia y acciones de Inspección, Vigilancia y Control

**No. Identificación interno:** AA250302





## Descripción del caso

El Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima identificó, a través de una denuncia y actividades de Inspección, Vigilancia y Control, la comercialización fraudulenta del producto “Jarabe R-13” con registro sanitario cancelado RSAV19122015, promocionado en plataformas de comercio electrónico como suplemento alimenticio y multivitamínico. Se afirma que ayuda a la desinflamación y a la disminución de los dolores articulares, entre otros beneficios. En este sentido, para este producto se están declarando propiedades en salud, preventivas, curativas y/o terapéuticas, incumpliendo con la normatividad sanitaria vigente para alimentos y bebidas según lo establecido en los artículos 272 y 274 de la Ley 9 de 1979.

"(...) ARTICULO 272. En los rótulos o cualquier otro medio de publicidad, se prohíbe hacer alusión a propiedades medicinales, preventivas o curativas, nutritivas o especiales que puedan dar lugar a apreciaciones falsas sobre la verdadera naturaleza, origen, composición o calidad del alimento o de la bebida. (...)"

"(...) ARTICULO 274. Los alimentos o bebidas en cuyo rótulo o propaganda se asignen propiedades medicinales, se considerarán como medicamentos y cumplirán, además, con los requisitos establecidos para tales productos en la presente Ley y sus reglamentaciones. (...)"

Además, se comunica que el registro sanitario RSAV19122015 usado para la comercialización del producto “Jarabe R-13” se encuentra cancelado, y por lo tanto, se está incumpliendo con la normatividad sanitaria vigente para alimentos y bebidas según lo establecido en el artículo 3 literal d de la Resolución 2674 de 2013:

"(...) d) Aquel producto que de acuerdo a su riesgo y a lo contemplado en la presente resolución, requiera de registro, permiso o notificación sanitaria y sea comercializado, publicitado o promocionado como un alimento, sin que cuente con el respectivo registro, permiso o notificación sanitaria. (...)"

Se recuerda que el cumplimiento de la normatividad sanitaria vigente es responsabilidad de los titulares de los registros, permisos y/o notificaciones sanitarias de los alimentos y bebidas comercializadas en el país. Esta responsabilidad puede ser extendida a fabricantes,

comercializadores e importadores, así no sean titulares, según lo establecido en el artículo 47 de la Resolución 2674 de 2013.

Por lo anterior, se trata de un producto fraudulento y, bajo estas condiciones, no puede ser comercializado en el país.

### **Medidas para la comunidad en general**

1. El Invima solicita a la población abstenerse de adquirir el producto relacionado en esta alerta.
  2. A los consumidores que hayan adquirido este producto se les recomienda suspender su consumo.
  3. El Invima recomienda consultar de manera permanente la aplicación web <https://app.invima.gov.co/alertas/alertas-alimentos-bebidas> y redes sociales oficiales @invimacolombia (X, Instagram, Facebook) para conocer información relacionada con alimentos y/o bebidas que puedan afectar la salud de los colombianos.
- Para su información, a través del siguiente enlace podrá consultar las autorizaciones de comercialización de alimentos y bebidas, otorgadas por el Invima en:

[http://consultaregistro.invima.gov.co/Consultas/consultas/consreg\\_encabcum.jsp](http://consultaregistro.invima.gov.co/Consultas/consultas/consreg_encabcum.jsp)

### **Medidas para secretarías de salud departamentales, distritales y municipales**

1. Realizar la búsqueda activa del producto relacionado en la alerta.
2. Realizar las actividades de Inspección, Vigilancia y Control en los establecimientos de su competencia que potencialmente puedan comercializar este producto y tomar las medidas sanitarias a que haya lugar.
3. Dar a conocer la alerta sanitaria del Invima (versión original) en los medios de comunicación que tengan disponibles (página web, redes sociales, entre otros).
4. Informar al Invima en caso de encontrar este producto.

### **Si desea obtener mayor información comuníquese con el Invima a:**

Para más información, comuníquese con la entidad a la línea telefónica en Bogotá (+57) (601) 2425000 ext. 4500 o al correo electrónico: [alertas\\_alimentos@invima.gov.co](mailto:alertas_alimentos@invima.gov.co)

**En los siguientes enlaces podrá acceder directamente a la información de su interés en la página web del Invima.**

- [Realizar peticiones, quejas, reclamos, denuncias o sugerencias](#)
- [Consultar registros sanitarios](#)

**Realizar reportes en línea de eventos adversos**

- **Farmacovigilancia**
- **Reactivovigilancia**
- **Tecnovigilancia**

[www.invima.gov.co](http://www.invima.gov.co)



Línea anticorrupción: (601) 242 5040  
[denunciasanticorrupcion@invima.gov.co](mailto:denunciasanticorrupcion@invima.gov.co)

---

**Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima**

 Oficina Principal: Cra 10 # 64 - 28 - Administrativo: Cra 10 # 64 - 60  PBX: (601) 242 5000 - Bogotá